



“ El saber de mis hijos  
hará mi grandeza”

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Secretaría General Administrativa

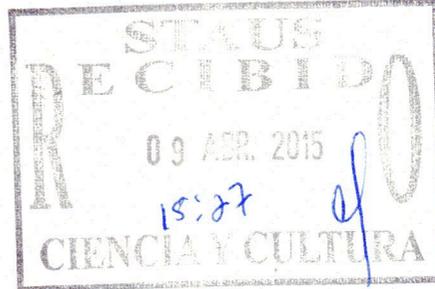
Edificio de Rectoría, Planta Alta  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel. (662) 2 59 21 40  
Fax (662) 2 59 22 64 ext. 8342, 8140  
E-mail: sgadmin@guaymas.uson.mx

Heramosillo, Sonora. 9 de abril de 2015.

Oficio No. SGA/215/2015

Dr. Roberto Jiménez Ornelas  
Secretario General  
Sindicato de Trabajadores Académicos  
de la Universidad de Sonora  
Presente



En relación a la reiteración de su propuesta realizada mediante oficio del 07 de abril de 2015, me permito reiterar las siguientes consideraciones:

1. En ninguna parte de cláusula 141 del Contrato Colectivo de Trabajo, establece la obligación de la Universidad de otorgar o asegurarse de que se otorgue la jubilación con el 100% del salario integrado.
2. El ISSSTESON, tal y como está pactado, otorga una pensión jubilatoria al trabajador equivalente al 100% del último sueldo registrado ante dicho Instituto, sobre el cual se aportan las cuotas de parte de los trabajadores y de la Universidad.
3. Respecto a su opinión de que el ISSSTESON no tiene un papel protagónico en este asunto, le recuerdo que fue precisamente la organización que usted representa la que en una reunión trilateral, solicitada por el STAES, realizada en el 2013 en el marco de la negociación contractual de ese año, le solicitó a la Dirección del ISSSTESON que permitiera la modificación del salario base de cotización para lograr la jubilación con el 100% del salario integrado, a lo cual se respondió que para dar un respuesta se requería encargar un estudio actuarial que permitiera establecer las condiciones bajo las cuáles se podría aceptar dicha propuesta, mismo que ya se realizó y se comenta más adelante.
4. Según el convenio vigente firmado por la Universidad de Sonora y el ISSSTESON, es a ambas partes firmantes a las que les corresponde acordar los cambios en los términos correspondientes, incluida la definición del sueldo base de cotización.
5. De acuerdo a los cálculos de la Tesorería General, basados en la masa salarial actual, la cantidad adicional que pagaría la Universidad por concepto de cuotas al ISSSTESON de los académicos de la Institución, en caso de que se incluyera la prima de antigüedad en el salario base de cotización bajo las tasas que actualmente se pagan, ascendería a \$32'568,008.64 por parte de la Universidad y \$9'770,402.59 por parte de los trabajadores. A esas cantidades habría que sumarle los montos correspondientes para los otros sectores de empleados.
6. Tal y como se le ha notificado anteriormente, la Universidad no cuenta con recursos para atender su propuesta de incorporar parcial o totalmente la prima de antigüedad al sueldo base de cotización. Sin embargo, aunque la Universidad dispusiera hipotéticamente de esos recursos tampoco se podría materializar dicha propuesta debido a que el ISSSTESON, con fundamento en el contrato firmado entre ambas partes, no lo acepta, según el oficio DG/094/2015.

*Majda*



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Secretaría General Administrativa

Edificio de Rectoría, Planta Alta  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel. (662) 2 59 21 40  
Fax (662) 2 59 22 64 ext. 8342, 8140  
E-mail: sgadmin@guaymas.uson.mx

7. Como ya se le hizo de su conocimiento, el ISSSTESON, en la carta que envió a la Universidad de Sonora, sí acepta la posibilidad de actualizar el convenio vigente, pero establece que debe hacerse compatible con las reformas en la Ley 38 del ISSSTESON que se realizaron en 2005. En particular, el ISSSTESON pone dos condiciones para aceptar la inclusión de la prima de antigüedad al sueldo base de cotización: que se empiece a cotizar pagando las cuotas establecidas en la Ley 38 (29.5% la Universidad y 17.5% los trabajadores); y que se paguen por ambas partes (Universidad y trabajadores) todas las aportaciones adicionales que se deberían haber hecho desde 2006 a la fecha, que según el oficio mencionado, y basándose en el estudio actuarial que encargó el ISSSTESON, para 2012 se ubicaba en \$963'569,525.69 (cifra que ascendería a alrededor de 1,334 millones de pesos a diciembre de 2014).

Para atender la primera condicionante la Universidad y todos sus trabajadores tendrían que aportar anualmente más de 200 millones de pesos adicionales cada año. Para atender la segunda condicionante la Universidad tendría que pagar al ISSSTESON de inmediato alrededor de 837 millones de pesos, mientras que los trabajadores tendrían que pagarle a dicho Instituto alrededor de 497 millones de pesos.

Por lo anterior, le reitero que si la Universidad de Sonora no dispone de recursos para atender la propuesta en los términos planteados por usted, mucho menos pudiera acceder a la gran cantidad de recursos que implicaría atender su propuesta bajo las condiciones del ISSSTESON. Por tal motivo, y en definitiva, la Universidad no está en posibilidad de atender su propuesta, ni siquiera de manera parcial y gradual.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

  
M.C. María Magdalena González Agramón  
Secretaria General Administrativa



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza  
**SECRETARÍA  
GENERAL  
ADMINISTRATIVA**